INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR Contratación Directa N° 19/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019. Con ID PORTAL: 372.403.

Piribebuy, 04 de diciembre de 2019.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PORCONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES – FONACIDE 2019". CON ID PORTAL: 372.403.-**
Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 7800/2018**"Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las

ACTO DE APERTURA

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece la Lic. Antonia Galeano, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. Aldo Ramón Aquino Vera con C.I.Nº 5.312.915 en representación de COMACO S.R.L, y el Sr. Marcos Antonio López García con C.I.Nº 3.225.056 en representación de GRUPO L & J para la apertura de sobres de la Licitación por Contratación Directa Nº 19/2019. **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019" ID 372.403**

Participan del acto de apertura:

Abog. Diego David Bernal R.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Chinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comisión de Evaluación

Lic. Ramona Miranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Nº	Fecha de entrega	OFERENTE
1	12.121 De fecha 30 de octubre de 2019 a las 07:28 hs.	COMACO S.R.L
2	12.124 De fecha 30 de octubre de 2019 a las 07:28 hs	GRUPO L & J

Se deja constancia que las ofertas mencionadas procedentemente se ha presentado dentro del plazo establecido.----------

Se da inicio al acto de apertura, haciendo la siguiente aclaración:

Que teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) se procedió a la prórroga de la apertura de fecha 22 de noviembre de 2019;

Según Resolución DNCP Nº 805/09 en su art. 1º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación;

Y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21909/2003 Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su art. 54, Quinto párrafo: *"En este acto, se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas"*----------

Por su parte, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, expone los sobres recepcionados demostrando que se encuentran totalmente cerrados----------

Dando continuidad al acto, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a la apertura de los sobre de ofertas, dando lectura a la oferta económica presentada por los oferentes, cuyo detalle se especifica a continuación:

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.
Ninguno.----------

3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

1. COMACO S.R.L E-mail: comacosrl@gmail.com

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 120.264.800 (guaraníes ciento veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos).

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Formulario de oferta	**PRESENTA**
Garantía De Mantenimiento De Oferta	**PRESENTA**
Declaración Jurada Del Art. 40	**ACTIVO EN EL SIPE**
C.I. Del Oferente y/o Firmante De La Oferta	**ACTIVO EN EL SIPE**
Constancia SIPE Nº 1579254	**PRESENTA**

2. GRUPO L & J E-mail: licitaciones.jl@gmail.com

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 132.974.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Formulario de oferta	**PRESENTA**
Garantía De Mantenimiento De Oferta	**PRESENTA**
Declaración Jurada Del Art. 40	**ACTIVO EN EL SIPE**
C.I. Del Oferente y/o Firmante De La Oferta	**ACTIVO EN EL SIPE**
Constancia SIPE Nº 1580627	**PRESENTA**

Observaciones:

La empresa GRUPO L&J realiza la siguiente observación

- **El sobre de oferta de COMACO S.R.L no está debidamente completada y la planilla de precios esta modificada, no corresponde al formato emitido por la DNCP.**

Aclarando que la empresa GRUPO L&J cuenta con los certificados de origen nacional correspondiente al llamado

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura se procede al cierre firmando al pie del presente documento todos los presentes, siendo las 10:17 horas. Se labra en un ejemplar, con copia al interesado. Se enviaran las documentaciones al Comité de Evaluación----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

REQUISITOS MINIMOS	COMACO S.R.L	GRUPO L&J
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede observarse las empresas **COMACO S.R.L Y GRUPO L&J** han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.----------

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En este sentido se menciona que el oferente GRUPO L&J ha presentado su **Certificados de Origen Nacional** correspondiente a Silla para alumno, Mesa pupitre individual para alumno y armario bajo enchapado con 2 puertas, en cambio el oferente COMACO S.R.L no ha presentado los **Certificados de Origen Nacional** con lo que este comité solicitó vía nota al oferente que remita dentro del plazo establecido en el PBC.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Sandas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Municipalidad de Piribebuy

"Juntos por un Piribebuy mejor"

2015-2020

Piribebuy, 2 de diciembre del 2019.

Señores
COMACO S.R.L.
E mail: comacosrl@gmail.com
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Piribebuy, en relación al llamado a Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE – 2019" I.D. 372.403.

Conforme el punto 19 de la Carta de Invitación, se solicita la remisión por mesa de entrada de la Municipalidad de Piribebuy, dentro de las **24 horas hábiles** a éste comité el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL** de: **Silla para alumno, Mesa pupitre individual para alumno y armario bajo enchapado con 2 puertas.**

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de* ***Origen Nacional del Producto,*** *en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio,* ***el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*** *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo,* ***el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas hábiles****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente...*

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Miembro del Comité

Transcurrido el periodo exigido el oferente remitió vía correo electrónico los **Certificados de Origen Nacional** correspondiente a Silla para alumno y Mesa pupitre individual para alumno vencidos, el único válido el correspondiente a armario como puede visualizarse a continuación.

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 58900 Fch.Vcto: 28/11/2019
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR

De la firma " **COMACO S.R.L.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : COMACO S.R.L.
RUC N° : 800565525

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 58901 Fch.Vcto: 28/11/2019
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO

De la firma " **COMACO S.R.L.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : COMACO S.R.L.

Considerando lo establecido el PBC*: ...Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

Viendo que la fecha de apertura ha sido el 30 de noviembre, los certificados de silla para alumno y pupitre (mesa pupitre) vencieron el 28/11/2019. Por lo que se procede a aplicar el MARGEN DE PREFENRENCIA del 20% así como lo establece la Ley N°4558/11 en el art. N°2, de la siguiente manera:

	COMACO S.R.L	**GRUPO L&J**
Monto TOTAL de la Oferta	Gs. 120.264.800	Gs. 132.974.000
20% del monto - Silla para alumno	Gs. 10.202.400	—
20% del monto - Mesa pupitre individual para alumno	Gs. 10.882.560	—
20% del monto - Armario bajo enchapado con 2 puertas	—	—
TOTAL	Gs. 141.349.760	Gs. 132.974.000

De esta manera como puede observarse una vez aplicado el margen de preferencia del 20% resulta como la oferta más baja la presentada por GRUPO L&J, y atendiendo que el **Artículo 61 del decreto 91.909/03** expresa que... *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* En este sentido, a partir de esta parte se procederá a realizar la evaluación de los documentos formales de la empresa **GRUPO L&J,** en caso de no adecuarse a los requerimientos del PBC la misma será desechada y se precederá al análisis del siguiente oferente.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Ramos
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	GRUPO L&J	**Gs. 132.974.000**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa **GRUPO L&J** no registró ni un error aritmético ni omisiones.----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con relación a este punto se menciona que el oferente **GRUPO L&J** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **Grupo L&J** en virtud de lo que establece el Artículo N ° 61 del decreto N ° 21.909/03 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Marcos Antonio López García	3.225.056

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Municipalidad de Piribebuy

"Juntos por un Piribebuy mejor"

2015-2020

Piribebuy
ciudad heroica

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1295983**

1 2 9 5 9 8 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situacion permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2019, 8:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
exhu pupx 3y8n
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefa de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Bajanda
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
"Comité de Evaluación"

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS (Persona Individual)	**GRUPO L&J**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**GRUPO L&J**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016,2017, y 2018)	**CUMPLE** **73,19**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016,2017, y 2018)	**CUMPLE** **0, 19**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2016,2017, y 2018) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**GRUPO L&J**
- Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes requeridos. - Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes, en caso de no serlo, deberá presentar la autorización original del fabricante de los bienes. - Certificado de Origen y Mano de obra nacional de los bienes requeridos en el PBC. - Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA	
REQUISITOS MINIMOS	**GRUPO L&J**
• Mínimo 5 (cinco) años de antigüedad, comprobables con la fecha de inicio de actividades de la Constancia del RUC.	**CUMPLE**

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Marcel Rojas Salinas
Secretaria
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

• Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes).	**CUMPLE**
• Que demuestren la provisión 80% del monto de lo ofertado. La sumatoria mínima debe ser de la provisión de muebles escolares, durante los ejercicios fiscales de los años 2016, 2017 y 2018. La sumatoria mínima puede ser de la provisión en cualquiera de los años citados, o sumadas de cada año.	**CUMPLE**

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**GRUPO L&J**
• Cumple con las especificaciones técnicas del PBC	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	**GRUPO L&J**
- Constancia cumplimiento de IPS	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **GRUPO L&J,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58, 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019 ID: 372.403,** por un monto de Gs. **132.974.000** (guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil), a la firma **GRUPO L&J**, con RUC 3225056-8, representada por el Sr. Marcos Antonio López García con C.I.Nº 3.225.056 ----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. Yenia Rojas
Comité de Evaluación

Abog. Diego Bernal Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación